



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE
ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35, párrafos 1 y 2 incisos z) y ac); 36, inciso e); 43, incisos e) y g); 46, párrafo 1; 95, párrafos del 1 al 4; 133; y 134, párrafos 4 y 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvimos a bien desahogar el procedimiento que compete a estos órganos parlamentarios respecto a **la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**, con relación a lo cual se emite el siguiente *Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.*

ANTECEDENTES

1. Por mandato constitucional, mediante Decreto LXIII-152 del 5 de abril de 2017, se reformó la Constitución Política local para establecer las bases del Sistema Estatal Anticorrupción, creándose como parte de éste los órganos internos de control de los órganos autónomos del Estado, cuyos titulares deben ser designados por este Congreso del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respecto a la reforma constitucional antes citada, mediante Decreto número LXIII-186, expedido el 31 de mayo del 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 10, de fecha 2 de junio del mismo año, tuvo a bien reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

3. Que mediante Decreto LXIII-218 de fecha 29 de junio de 2017, se designó a la Licenciada Paola Contreras Peña como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas por un periodo de 6 años.

4. Que en fecha de 9 de enero del año en curso, se recibió en este Congreso del Estado, escrito signado por la C. Licenciada Paola Contreras Peña, comunicando su decisión de renunciar con carácter de irrevocable al cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por así convenir a sus intereses, por lo que, en Sesión Pública Ordinaria del día 23 de enero del presente año, se admitió la renuncia antes aludida.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

5. Que el artículo 134, párrafo 8, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que le atañe a la Junta de Coordinación Política emitir la Convocatoria Pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en el caso que nos ocupa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

6. En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado en el párrafo que antecede, el 23 de enero del actual fue emitida, por parte de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Convocatoria Pública de referencia.

7. Derivado de lo anterior, el día 24 de enero del año en curso, la Convocatoria Pública citada, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 12, y en la página de internet del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 8 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

8. La Convocatoria estableció, en su Base IV, el plazo para la presentación de la documentación correspondiente, a partir del día 28 de enero al 4 de febrero de 2019, en días naturales, en un horario de las 8:30 horas a 18:00 horas, fecha en que se cerró el registro de inscripción.

9. En atención a la Convocatoria, se recibió la documentación de **4** ciudadanos aspirantes a participar en el procedimiento para la designación del **Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**.



10. Las personas que presentaron documentación para participar en el procedimiento de designación son las contenidas en la siguiente tabla:

No.	Nombre
1.	Jorge Humberto Rodríguez Sontoya
2.	Juan Hawach Charur
3.	Gilberto Garza Osuna
4.	Miguel Ángel Esparza Ceballos

11. Atento a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 párrafo 8 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y en la Base V incisos a) y b) del procedimiento de la Convocatoria Pública y, con relación a los documentos presentados por los interesados que se registraron para participar en el procedimiento que nos ocupa, el 7 de febrero del presente año, sesionaron las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria Pública conforme a la documentación solicitada en la misma, para ser considerados en la etapa de entrevistas, con base en lo siguiente:



NÚMERO		PARTICIPANTE	
1.		Jorge Humberto Rodríguez Sontoya	
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		PRESENTA DOCUMENTACIÓN	
1.	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación.	No lo acreditó, en virtud de no haber presentado copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público. Así mismo omitió la presentación de la copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	
2.	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.	No lo acreditó al no presentar la carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
3.	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos.	No lo acreditó, ya que no presentó currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	



4.	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	<p>No lo acreditó, en virtud de no haber presentado copia certificada por Notario Público del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.</p> <p>Así mismo, no presentó copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.</p>
5.	Acreditó contar con reconocida solvencia moral.	<p>Sí lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:</p> <p>Que cuenta con reconocida solvencia moral.</p>
6.	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo.	<p>Sí lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:</p> <p>Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo.</p>



7.	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.	No lo acreditó con Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
8.	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.	Si lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.
	Acreditó la declaración de intereses.	No lo acreditó al no presentar su declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, precisando que dicha declaración deberá contener firma autógrafa.



	Presentó escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí presenta.
	Presentó carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Sí presenta.
	Presentó escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Jorge Humberto Rodríguez Sontoya**, se verificó que **no** cumplió a cabalidad con los requisitos legales, en virtud de no haber presentado la documentación que con anterioridad ha sido referida, por lo que, al respecto, en el apartado b de la Base V en la Convocatoria Pública se establece que, si alguno de los o las aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, se procederá a desechar la solicitud, motivando y fundando la exclusión de éstos, y los mismos no serán considerados en la etapa de entrevistas, en tal virtud, al no cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y en la Convocatoria Pública, se tiene por desechada la solicitud del presente aspirante, y por lo tanto, no podrá ser considerado en la etapa de entrevistas.



NÚMERO		PARTICIPANTE	
2.		Juan Hawach Charur	
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		PRESENTA DOCUMENTACIÓN	
1.	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación.	Sí lo acreditó y presentó Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público. Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	
2.	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.	Sí lo acreditó y presentó carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
3.	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos.	Sí lo acreditó y presentó currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	
4.	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	<u>No presentó copia certificada</u> por Notario Público del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	



		Así mismo, <u>no presentó copia certificada</u> por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Acreditó contar con reconocida solvencia moral.	Sí lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que cuenta con reconocida solvencia moral;
6.	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo.
7.	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Sí lo acreditó con Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.



<p>8.</p>	<p>Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y</p>	<p>Sí lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:</p> <p>No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y</p>
	<p>Acreditó la declaración de intereses.</p>	<p>Sí lo acreditó y presentó su declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, precisando que dicha declaración deberá contener firma autógrafa;</p>
	<p>Presenta escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.</p>	<p>Sí presenta.</p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	Presenta carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Sí presenta.
	Presenta escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Juan Hawach Charur**, se desprende que **no** cumple con los requisitos legales, acreditándolos con la documentación que establece el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y pasar a la etapa de entrevistas, no obstante, estas comisiones tuvieron a bien prevenir al mismo para que de manera previa a la etapa de entrevistas, haga llegar los documentos originales de las copias simples que presentó con relación al Título y a la Cédula Profesional, en el entendido que de no hacerlo en dichos términos, no podrá acceder a la etapa de entrevistas del procedimiento respectivo.



NÚMERO		PARTICIPANTE
3.		Gilberto Garza Osuna
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1.	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación.	Sí lo acreditó y presentó Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público. Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.
2.	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.	Sí lo acreditó y presentó carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3.	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos.	Sí lo acreditó y presentó currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.
4.	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Sí lo acreditó con copia certificada por Notario Público del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello. Asimismo, presentó copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.



5.	Acreditó contar con reconocida solvencia moral.	Sí lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que cuenta con reconocida solvencia moral.
6.	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo.	Sí lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo.
7.	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Sí lo acreditó con Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
8.	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.	Sí lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que el aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

		los tres años anteriores a la propia designación; y
	Acreditó la declaración de intereses.	Sí lo acreditó y presentó su declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, precisando que dicha declaración deberá contener firma autógrafa.
	Presenta escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí presenta.
	Presenta carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Sí presenta.
	Presenta escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Gilberto Garza Osuna**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales, que establece el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión



de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que el aspirante de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

NÚMERO		PARTICIPANTE	
4.		Miguel Ángel Esparza Ceballos	
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		PRESENTA DOCUMENTACIÓN	
1.	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación.	Sí lo acreditó y presentó Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público. Así como copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral.	
2.	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año.	Si lo acreditó y presentó carta de Antecedentes no Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
3.	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos.	Sí lo acreditó y presentó currículum vitae con fotografía actual, firmado por el candidato, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo.	
4.	Acreditó contar al día de su designación, con título profesional	Sí lo acreditó con copia certificada por Notario Público del	



	en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello. Asimismo, presentó copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5.	Acreditó contar con reconocida solvencia moral.	Sí lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que cuenta con reconocida solvencia moral.
6.	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo.	Sí lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano,



		en lo individual durante ese periodo.
7.	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Sí lo acreditó con Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
8.	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.	Sí lo acreditó y presentó carta con firma autógrafa en la que él aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.
	Acreditó la declaración de intereses.	Sí lo acreditó y presentó su declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, precisando que dicha declaración deberá contener firma autógrafa.



	Presenta escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa.	Sí presenta.
	Presenta carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Sí presenta.
	Presenta escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.	Sí presenta.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Miguel Ángel Esparza Ceballos**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales, que establece el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que el aspirante de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

12. En términos de la Base V inciso c) de la Convocatoria Pública referida, los candidatos que cumplieron con los requisitos de ley fueron citados a una reunión de trabajo con los miembros de estos órganos parlamentarios, a efecto de sostener una



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

entrevista, cada uno, de manera individual, efectuándose el día 12 de febrero del presente año, tomando en consideración que, con relación al aspirante Juan Hawach Charur, las Comisiones de referencia, acordaron determinar que el aspirante presentara de manera previa a las entrevistas los documentos originales de las copias certificadas, de las cuales había anexado copia simple a su expediente, lo cual fue complementado y atendido por el aspirante el día 11 de febrero del año en curso.

Con fundamento en el artículo 134, párrafo 8, inciso g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concluida la etapa de entrevistas, estas Comisiones Unidas emiten el presente dictamen que contiene la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con base en lo dispuesto por el artículo 134 párrafo 8 inciso d) y g) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estas Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas son competentes para emitir el dictamen que nos ocupa.
2. Que el procedimiento en que se sustenta el presente dictamen se desarrolla a la luz del Acuerdo adoptado por estas Comisiones en el sentido de llevarse a cabo con relación a la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por lo que el mismo se efectúa en cumplimiento a lo establecido en lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El artículo 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone:

“ARTICULO 58.- *Son facultades del Congreso...*

LX.- *Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado;*”

La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en sus artículos 68, 69, y 70 establece lo referente a la figura del Titular del Órgano Interno de Control, y prevé lo siguiente:

“ARTÍCULO 68.- *El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del propio órgano y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.*

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el Titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la ley en materia de responsabilidades administrativas del Estado.

ARTÍCULO 69. *El Titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:*

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. *Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;*

IV. *Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*

V. *Contar con reconocida solvencia moral;*

VI. *No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;*

VII. *No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y*

VIII. *No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.*

ARTÍCULO 70.- *El Titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo seis años cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*

Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica del propio órgano, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Entidad de Fiscalización del Estado a que se refiere el artículo 76 de la Constitución Política de del Estado de Tamaulipas.”

3. Que la **“Convocatoria Pública para la Designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas”**, en relación con los requisitos ya referidos en el considerando que antecede, estableció en las Bases I y III, lo siguiente:

“I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.



Las y los aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;*
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;*
- c) Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;*
- d) Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*
- e) Contar con reconocida solvencia moral;*
- f) No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;*
- g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;*
- h) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y*
- i) Declaración de intereses.*

III. De la documentación que deben presentar las y los aspirantes.



Las y los aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberán acudir personalmente o a través de un tercero con carta poder notariada para presentar la documentación siguiente:

- a) Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés por participar para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;*
- b) Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa;*
- c) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;*
- d) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;*
- e) Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;*
- f) Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, deberá ser solicitado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su calidad de autoridad interesada, por lo que se solicita anexar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave para realizar el trámite correspondiente;*
- g) Copia certificada por Notario Público del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*



h) Copia certificada por Notario Público de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;

i) Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;

j) Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que cuenta con reconocida solvencia moral;*
- Que no pertenece o perteneció en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;*
- No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Procurador General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y*
- Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.*

k) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y

l) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.”

4. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé, respecto a la designación de los



Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución, en relación con la Base V de la Convocatoria, lo siguiente:

“ARTÍCULO 133.

1. . *Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; del Procurador General de Justicia; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.*

2. y 3 ...

ARTÍCULO 134.

1. *Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:*

- a) *Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;*
- b) *Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y*
- c) *Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.*

2. y 3. ...

4. *En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:*

- a) *Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;*



b) *Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;*

c) *Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y*

d) *Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.*

5. al 7. ...

8. *El nombramiento de los titulares de los órganos internos de control, se sujetará al siguiente procedimiento:*

a) *Cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Coordinación Política, emitirá la convocatoria pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, la que deberá contemplar que los aspirantes acompañen su declaración de intereses, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

b) *Para ser Titular del Órgano Interno de Control de alguno de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, se deberán cumplir los requisitos que establezcan las leyes de dichos organismos autónomos;*

c) *La convocatoria pública para la elección del Titular del Órgano Interno de Control, considerará las etapas y los procedimientos para la designación correspondiente, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en la página de internet del Congreso y, preferentemente, en dos diarios de circulación en la Entidad;*

d) *Una vez abierto el periodo a que se refiera la convocatoria correspondiente, se recibirán las solicitudes de los aspirantes, por duplicado, y la documentación a que se refiere el inciso a) y b) del presente procedimiento, el Presidente de la Mesa Directiva turnará los expedientes a las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o a la Diputación Permanente durante los recesos, para que se encarguen de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes;*



e) En caso de que las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, determinen que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud, motivando y fundando la exclusión de éstos, para no ser considerados en la siguiente etapa;

f) Las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso, y contendrá lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes;

II. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desecheda, para recoger su documentación y fecha límite para ello;

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o ante la Diputación Permanente durante los recesos, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

g) Una vez que se hayan desahogado las entrevistas, las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, sesionarán con la finalidad de emitir el dictamen que contenga la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, mismos que son aptos para ser votados por el Pleno Legislativo;

h) El dictamen referido en el inciso anterior, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para que, posteriormente, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

9. al 11. ...”



5. Que con fundamento en las disposiciones legales que anteceden y después de efectuada la revisión documental como se aprecia en los antecedentes del presente dictamen, se llevaron a cabo las entrevistas de quienes sí cumplieron con los requisitos correspondientes, con base en la siguiente programación:

NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Juan Hawach Charur	Martes 12 de febrero de 2019	11:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Gilberto Garza Osuna	Martes 12 de febrero de 2019	11:45 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Miguel Ángel Esparza Ceballos	Martes 12 de febrero de 2019	12:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"

6. Que con base en el Acuerdo respectivo el desarrollo de las entrevistas se efectuó mediante el siguiente procedimiento:

- a) Presentación de los datos biográficos de quien comparece;
- b) Presentación por parte de quien comparece, de un documento general cuya lectura, no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que participa;
- c) Preguntas y comentarios de los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y
- d) Intervención general de 5 minutos por parte quien comparece para conclusiones.



7. Que las reuniones de las entrevistas se efectuaron en esta propia fecha y cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en la versión estenográfica inherente a las mismas, la cual se tiene por aquí reproducida y forma parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elemento de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la elección correspondiente.

8. Que en atención a la Base II de la Convocatoria Pública respectiva, el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas durará en el cargo el tiempo que resta para la conclusión del periodo de seis años por el que fue designada la C. Licenciada Paola Contreras Peña, toda vez que el mismo ha quedado interrumpido ante la presentación de su renuncia con carácter de irrevocable, por lo que quien sea designado en suplencia de esta vacante, concluirá su encargo el día 29 de junio de 2023.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente dictamen, se somete a su consideración para su votación el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con el artículo 69 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 35, párrafos 1 y 2 incisos z) y ac); 36, inciso e); 43, incisos e) y g); 46, párrafo 1; 95, párrafos del 1 al 4; 133 y 134, párrafos 4 y 8 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base V de la



Convocatoria correspondiente, se presenta la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas dentro del procedimiento de designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, siendo los siguientes:

No.	Nombre
1	Juan Hawach Charur
2	Gilberto Garza Osuna
3	Miguel Ángel Esparza Ceballos

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo por el que habrá de fungir quien se designe como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, será por el tiempo que resta para la conclusión del término de 6 años, por el que fue designada la Licenciada Paola Contreras Peña, el cual concluye el 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133, párrafo 1; y 134, párrafo 8 inciso h) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base V inciso e) de la Convocatoria Pública, los integrantes del Pleno Legislativo realizarán la designación del cargo de referencia mediante votación por cédula.

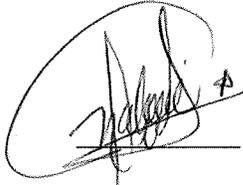
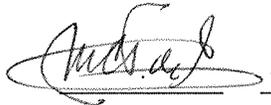
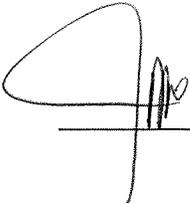
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL PRESIDENTA		<hr/>	<hr/>
 DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA SECRETARIO.	<hr/>	<hr/>	<hr/>
 DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA VOCAL		<hr/>	<hr/>
 DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO VOCAL		<hr/>	<hr/>
 DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		<hr/>	<hr/>
 DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO VOCAL	<hr/>		<hr/>
 DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		<hr/>	<hr/>

Hoja de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto que contiene la lista de candidatos para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JOSÉ HILARIO GONZALEZ GARCÍA PRESIDENTE			
 DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO.			
 DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO VOCAL			
 DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA VOCAL			
 DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
 DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS VOCAL			
 DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL			

Hoja de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto que contiene la lista de candidatos para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA PRESIDENTE		<hr/>	<hr/>
	DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA SECRETARIO.	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL		<hr/>	<hr/>
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL		<hr/>	<hr/>
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL		<hr/>	<hr/>
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA VOCAL		<hr/>	<hr/>
	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO VOCAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>

Hoja de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto que contiene la lista de candidatos para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.